

COMUNICADO A LOS MEDIOS DE COMUNICACION

10 de mayo de 2002

IDAIE Y CNE firman un Acuerdo Marco de Colaboración

IDAIE Y CNE IMPULSARÁN CONJUNTAMENTE ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

El Presidente de la Comisión Nacional de la Energía (CNE), Pedro Meroño Vélez y la Directora General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAIE), Isabel Monreal Palomino han firmado hoy de un Acuerdo Marco de Colaboración por el que ambos organismos pretenden impulsar, cada uno en el marco de sus competencias, la Eficiencia Energética y los objetivos que, en materia de Energías Renovables, emanan del Plan de Fomento de las Energías Renovables actualmente en vigor.

La Comisión Nacional de Energía, creada por la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector Hidrocarburos, es el ente regulador de los sistemas energéticos. Su objeto es velar por la competencia efectiva en los mismos y por la objetividad y transparencia de su funcionamiento, en beneficio de todos los sujetos que operan en dichos sistemas y de los consumidores. Entre sus funciones cabe destacar su actuación como órgano consultivo de la Administración en materia energética, así como su participación en el proceso de elaboración de disposiciones generales que afecten a los mercados energéticos y en la planificación energética.

Por su parte, el IDAIE es una Entidad Pública Empresarial regida por la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y tiene encomendadas, entre otras, las funciones de proponer, adoptar y ejecutar, en su caso, las directrices, medidas y estudios que sean precisos para obtener el nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética en los sectores industrial, residencial o de servicios, tanto en relación con las Administraciones y Empresas Públicas, como con cualesquiera Entidades, Empresas y personas privadas.

Así mismo, el IDAIE tiene encomendadas por el Plan de Fomento de las Energías Renovables, aprobado por Consejo de Ministros de 30 de Diciembre de 1999, las funciones de seguimiento y evaluación de los progresos de dicho Plan. Los objetivos del mencionado Plan establecen que las fuentes de energías renovables cubran, al menos, el 12% de la demanda total de energía en España en el año 2010.

El Acuerdo Marco que se ha firmado nace al constatar ambas entidades la necesidad de realizar conjuntamente ciertas actividades comunes en el ámbito de sus responsabilidades y en la voluntad de las mismas de situarse en el marco de las actuaciones del Gobierno en orden al fomento y promoción del ahorro, la diversificación energética y la mejora de la eficiencia en los mercados energéticos, contemplando los aspectos medioambientales.

Actuaciones previstas

Así, el Acuerdo Marco define las condiciones generales de colaboración entre la Comisión Nacional de Energía y el IDAE de forma que se optimicen las actuaciones de ambos organismos y establece, con carácter no limitativo, los siguientes tipos de actuaciones:

- Análisis de tecnologías de uso eficiente de la energía, la valorización energética de residuos y la implantación de las energías renovables.
- Análisis técnicos, económicos, medioambientales y de impacto de la implantación de las distintas tecnologías de generación eléctrica en Régimen Especial.
- Impacto sobre el medio ambiente y costes asociados de las distintas alternativas de fuentes energéticas.
- Estudios estadísticos para las diferentes tecnologías de generación eléctrica.
- Análisis de propuestas de carácter normativo y/o fiscal para promover el uso eficiente de la energía y potenciar el uso de las energías renovables.
- Difusión conjunta de las actuaciones desarrolladas.

Intercambio de información

La primera de las actuaciones que se va a acometer en el marco de este Acuerdo, y que se anexa al mismo como Convenio Específico, se refiere al intercambio de información económica, energética y de emisiones de CO₂ vinculada a instalaciones de cogeneración y energías renovables.

El intercambio de información; que se realizará teniendo en cuenta las restricciones de confidencialidad a las que cada organismo está sujeto, así como al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, se concretará poniendo cada parte a disposición de la otra la información que tenga disponible referente a las instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

El alcance de esta actuación de intercambio de información se circunscribirá a las áreas de:

- Cogeneración: instalaciones de cogeneración en funcionamiento y las que previsiblemente se incorporarán a corto plazo.

- Energías Renovables: instalaciones de energías renovables de generación eléctrica y/o térmica que puedan encontrarse en funcionamiento y las que previsiblemente se incorporarán a corto plazo.
- Residuos: instalaciones que utilizan residuos o los tratan y los reducen, con producción de electricidad.
- Ayudas Públicas: intercambio de información sobre las ayudas públicas concedidas a instalaciones, tanto de energías renovables como de cogeneración.
- Inversiones IDAE realizadas tanto en instalaciones de energías renovables como de cogeneración.

La vigencia del Acuerdo es indefinida. Para el desarrollo del Acuerdo Marco, se creará una Comisión Mixta, formada por dos representantes de cada parte.